

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0246

**MAT: DISPONE PAGO POR MANDATO DE COBRO  
A INSTITUCIÓN QUE INDICA.**

**VALDIVIA, 21 JUL 2015**

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines infantiles"; 2) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio"; 3) la Ley N° 19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura"; 4) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 6) la Resolución Afecta que nombra al Director (TYP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Ríos, a don Cristian Gonzalo Morales Oliva; 7) el Decreto Supremo N° 156, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación; 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1. Que, se ha recibido anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Crédito, N° 1062887992, de cesión de fecha 05 de Junio del presente año, del crédito contenido en la factura electrónica N° 2624, emitida con fecha 02 de Junio de 2015, por el monto de \$109.255.- (ciento nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos), IVA incluido, de la empresa MARCOTEC SERVICIOS COMPUTACIONALES LIMITADA, RUT N° 76.068.574-7, a PRIMUS CAPITAL SPA, RUT N° 76.360.977-4, con domicilio en Av. Apoquindo N° 3000, piso 10, Las Condes.

2. Que, la factura electrónica previamente individualizada, corresponde al pago ÚNICO, por la compra de 2 Toshiba Connect Negro 1 TB USB 3.0 CANVIO 1.5 externo, según lo descrito en la Orden de Compra N° 5538-183-CM15 del 01 de Junio del 2015.

3. Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece que "Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común", y al artículo 9 inciso 2° de la Ley N° 19.983 que "regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura" que dispone que "Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 7°, la cesión del crédito expresado en estas facturas solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se pondrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado. El Servicio de Impuestos Internos podrá encargar a terceros la administración del registro".

4. Que, por tal razón, es necesario la dictación de un acto administrativo que se pronuncie al respecto.

### RESUELVO:

1. **PÁGUESE** a PRIMUS CAPITAL SPA, RUT N° 76.360.977-4, la suma de \$109.255.- (ciento nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos), IVA incluido, correspondiente a la factura electrónica N° 2624, emitida con fecha 02 de Junio de 2015, por la empresa MARCOTEC SERVICIOS COMPUTACIONALES LIMITADA, RUT N° 76.068.574-7, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura".

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
DIRECCIÓN REGIONAL  
DE LOS RÍOS  
**CRISTIAN MORALES OLIVA**  
DIRECTOR (TYP) REGIONAL DE LOS RÍOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Junta Nacional de Jardines  
Infantiles de los Ríos  
21 JUL 2015  
OFICINA DE PARTES

CMO/PDF/SMB/pdf  
Distribución:

- Primus Capital Spa.
- Marcotec Limitada
- Director (TyP) Regional Los Ríos.
- Subdirección de Recursos Financieros
- Tesorería Regional
- Asesor Jurídico
- **Oficina de Partes.**